RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 561-2024-GM/MDC

Carabayllo, 10 de diciembre del 2024

VISTO:

El Informe N° 813-2024-SGRH-GAF-MDC, Informe N° 822-2024-SGRH-GAF-MDC, de la Subgerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 157-2024-GPPCI/MDC, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; el Memorando N° 1369-2024-GAF/MDC, Informe N° 371-2024-GAF/MDC, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Memorando N° 195-2024-GAJ/MDC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", autonomía que según el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que no son actos administrativos los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM se aprobó el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, conteniendo en su LIBRO I, que establece NORMAS COMUNES A TODOS LOS REGIMENES Y ENTIDADES, lo correspondiente al Reglamento Interno de Servidores Civiles –RIS; ello como un Instrumento de Gestión;

Que, el artículo 129 del citado Reglamento establece la obligación de todas las entidades públicas de contar con un único Reglamento Interno de los Servidores Civiles-RIS, con la finalidad de establecer condiciones en las cuales debe desarrollarse el servicio civil en la entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad pública, así como las sanciones en caso de incumplimiento;

Que, mediante Informe N° 813-2024-SGRH-GAF-MDC, la Subgerencia de Recursos Humanos, emite opinión favorable respecto al proyecto de Reglamento Interno de Servidores Civiles y solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional su revisión a efectos de sustentar y garantizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, mediante Informe N° 157-2024-GPPCI/MDC, concluye emitiendo opinión favorable e indicando que proyecto de Reglamento Interno de Servidores Civiles se encuentra alineado con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2026, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 030-2023-MDC, siendo además función de la Subgerencia de Recursos Humanos su formulación;

Que, mediante Memorando N° 1369-2024-GAF/MDC, la Gerencia de Administración y Finanzas, valorando como viable el Proyecto del Reglamento Interno de Servidores Civiles y sin presentar observación, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica su opinión legal;

Que, mediante Memorándum N° 195-2024-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la aprobación del proyecto del Reglamento Interno de Servidores Civiles;

Que, en ese sentido, estando a lo expuesto en la parte considerativa y contando con los citados informes técnico y legal favorables; en uso de las facultades conferidas por el ROF vigente; y de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 019-2024/MDC, por la que en su numeral 5) de su artículo primero se delega al Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas de aprobar, modificar o dejar sin efecto Directivas que regulen procedimientos, planes de contingencia y otros instrumentos de gestión inherentes a la función y sistemas administrativos, siempre y cuando no estén reservadas estas competencias para el Señor Alcalde u otras Unidades Orgánicas de manera indelegable;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el **REGLAMENTO DE SERVIDORES CIVILES –RIS** de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda norma o disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos la implementación del presente Reglamento;

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística se haga cargo de la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, para su debida difusión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
V°B° Sub Gerencia de Recursos Humanos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
V°B° GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
CPC JOSE RAFAEL RIVERA CHUMPITAZ
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
V°B° GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y COOPERACION INSTITUCIONAL